

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES NUEVE DE OCTUBRE DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinte minutos del nueve de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y seis, celebrada el dos de octubre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 290/2019

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2019

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región con residencia en Zacatecas, Zacatecas, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO 49/2018

Promovido por Asociación del Consumidor Mexicano, Asociación Civil, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7471/2018

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luís Potosí.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 437/2019

Interpuesto en contra del proveído de veintidós de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 331/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

IMPEDIMENTO 18/2019

Solicitado para que se declare impedido al Ministro Luis María Aguilar Morales, para conocer del amparo en revisión 528/2016, del índice de esta Primera Sala.

El proyecto propuso no calificar de legal el impedimento planteado por lo que respecta al Ministro Luis María Aguilar Morales, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y no imponer multa al promovente del presente impedimento, en términos de lo expuesto en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, excluido el Ministro Aguilar Morales, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4099/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO EN REVISIÓN 317/2019

Promovido por Tropical Holdings, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 50/2019

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, actualmente Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 240/2019

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

AMPARO EN REVISIÓN 213/2019

Promovido por Comercializadora CG de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 1089/2018

Promovido por José Jesús Díaz Rodríguez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

AMPARO EN REVISIÓN 466/2019

Promovido por Recreativos Marina, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 101/2019-CA

Interpuesto por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en contra del proveído de dos de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 170/2019.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1198/2019

Interpuesto por Víctor Javier Serrano Galván o José González o Jorge Elías Romero Galván, en contra del proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2237/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los

proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 7471/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 437/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 50/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Aguilar Morales, precisó que en el amparo directo en revisión 4099/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la contradicción de tesis 240/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, mencionó que en el amparo en revisión 1089/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Por indicación del Presidente de la Sala, se modificó el orden de las listas para quedar como a continuación se indican.

LISTA NÚMERO 2

Luego dio cuenta la ***Licenciada Leticia Guzmán Miranda***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Luis María Aguilar Morales***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6346/2018

Promovido contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, actualmente Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 987/2019

Interpuesto en contra del auto de tres de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2200/2019.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó: ***"...en este asunto del tres de septiembre de dos mil uno, en mi calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y de su Consejo de la Judicatura, ratifiqué las denuncias presentadas por los Jueces Décimo Cuarto, Cuadragésimo y Cuadragésimo Octavo de lo Civil, todos de la Ciudad de México, con motivo de los delitos cometidos por el aquí recurrente, en agravio de dicho órgano judicial, por lo que estimo que me encuentro impedido para intervenir en su resolución, por actualizarse el supuesto descrito en el artículo 146,***

fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lo que pongo a consideración de la señora Ministra y de los señores Ministros para tal efecto, a fin de resolver lo conducente en términos del artículo 24, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación."

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, la Secretaria dio cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el asunto.

Primero: Es infundado.

Segundo: Se confirma el acuerdo recurrido.

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del recurso de reclamación e indicó a la Secretaria diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 385/2019

Promovido por Alejandro Juárez Negrete, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1012/2019

Interpuesto en contra del auto de doce de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1546/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5899/2018

Promovido por Omar Gómez Pacheco, contra actos de la Segunda Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 528/2016

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 835/2018

Promovido contra actos de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes y el Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

El proyecto propuso tener por desistidos a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y, por tanto, se sobresee en el presente asunto por cuanto hace a los recursos de revisión que interpusieron; modificar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la quejosa respecto del acto analizado en la sentencia del juicio de amparo, en los términos y para los efectos precisados por la Juez del conocimiento y concederlo por lo que hace a la solicitud de permitir que las personas que refiere en su escrito inicial, puedan acceder a la carpeta de investigación respectiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2286/2019

Promovido por Luis Pineda Orozco, contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8295/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1176/2019

Promovido por Salvador Palma Baldovinos y otro, contra actos de la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2019

Promovida por el Municipio de Santiago Tuxtla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso tener por desistido al Municipio Actor y sobreseerla.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1564/2019

Interpuesto por Ingeniería en Mantenimiento Automotriz y Servicios Derivados de la Industria Automovilística Fimas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de treinta de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3785/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1555/2019

Interpuesto en contra del auto de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3545/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1445/2019

Interpuesto por Axel Darío Eslava Altamirano, en contra del proveído de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3678/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 417/2019

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 218/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carranca, señaló que en el amparo directo en revisión 385/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, apuntó que en el recurso de reclamación 1012/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo directo en revisión 5899/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo, Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo en revisión 835/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo directo en revisión 2286/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo directo en revisión 1176/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 417/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 327/2017

Promovido contra actos de Patrocinadora Educativa, Asociación Civil, responsable del Colegio Ateneo Victoria.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1859/2017

Promovido por José Alejandro López Escudero, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7787/2017

Promovido por Tiberio Popp Vázquez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 670/2017

Promovido por Julio César Sosa García, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1524/2019

Interpuesto por José Luis Maldonado Salas, en contra del auto de cinco de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3944/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE APELACIÓN 2/2019

Interpuesto por la Comisión Federal de Electricidad, en contra del proveído de diez de enero de dos mil diecinueve, pronunciado por la Ministra en funciones de Presidenta de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio ordinario federal 1/2019.

El Ministro Aguilar Morales, indicó: "***...en este asunto me considero en causa de impedimento, debido a que presidía el Consejo de la Judicatura Federal, que es parte en este asunto.***"

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Aguilar Morales, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

Primero: Se desecha por improcedente el recurso de apelación.

Segundo: Queda firme el acuerdo recurrido.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Aguilar Morales, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6495/2018

Promovido por Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, SOFOM, entidad no regulada, (antes Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, SOFOL), contra actos de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, éste, por considerar procedente el recurso de revisión.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2019-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Nuevo de León, en contra del proveído de diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 43/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 9/2017

Entre las sustentadas por el Primer y Quinto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito y Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta no existe y remitir copia autorizada de las ejecutorias emitidas por los Tribunales Colegiados Primero y Quinto, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al Pleno Especializado en la indicada materia y circunscripción, para los efectos precisados en la presente resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1088/2019

Interpuesto por Brayan Ramsés Jardón Albarrán y otro, en contra del proveído de veintitrés de abril de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema

Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2635/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1390/2019

Interpuesto por Juan Lago Lima, en contra del proveído de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3694/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1002/2019

Interpuesto por Global Businesses INC., Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del auto de cuatro de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2236/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1358/2019

Interpuesto en contra del proveído de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3573/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1428/2019

Interpuesto por Alicia Ramírez Salas, en contra del auto de treinta de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3782/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de apelación 2/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el recurso de reclamación 35/2019-CA; se reservan su derecho a formular voto concurrente; asimismo, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 1088/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 1002/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Aguilar Morales y González Alcántara Carrancá, manifestaron que en el recurso de reclamación 1358/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el **Maestro Melesio Ramos Martínez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 264/2019

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del mismo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE APELACIÓN 9/2019

Interpuesto por Symmetrix Architecture, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia en funciones de este Alto Tribunal, en la controversia prevista en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 2/2019.

El Ministro Aguilar Morales, indicó: "***...considero estar en causa de impedimento, porque es un asunto en el que está involucrado el Consejo de la Judicatura Federal, durante el período que presidí dicho órgano Colegiado.***"

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Aguilar Morales, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

Primero: Es infundado.

Segundo: Se confirma el acuerdo recurrido.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Aguilar Morales, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 103/2019

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos, en contra de los expresados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

AMPARO EN REVISIÓN 678/2018

Promovido por GM Financiera de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 141/2017

Promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2019

Promovida por el Municipio de Chalma, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez de la omisión impugnada en los términos y para los efectos precisados en la presente resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro Aguilar Morales.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1535/2019

Interpuesto en contra del proveído de diez de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4094/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1130/2019

Interpuesto por Marco Antonio Torres Jara y otros, en contra del auto de veintidós de abril de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2515/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la presente resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 161/2019

Entre las sustentadas por el Primer y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Tercer Circuito y Pleno en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 227/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 6/2019

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 409/2017, promovido por José Alberto Durán Torres, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen emitido por el Presidente del Tribunal Colegiado del conocimiento.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO
9/2019**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 409/2017, promovido por José Alberto Durán Torres, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen emitido por el Presidente del Tribunal Colegiado del conocimiento.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1589/2019

Interpuesto por Víctor Hugo Rodríguez Hernández, en contra del auto de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3699/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2031/2019

Interpuesto por Aerotransportes Huitzilin, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veinte de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia

de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4423/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

AMPARO EN REVISIÓN 404/2019

Promovido por EVM Energía del Valle de México Generador, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Aguilar Morales, señaló que en la contradicción de tesis 103/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la acción de inconstitucionalidad 141/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 1130/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en el incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado 6/2019, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta la **Licenciada Mónica Cacho Maldonado**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 82/2019

Entre las sustentadas por el Pleno y Segundo Tribunal Colegiado, ambos en Materia Penal del Tercer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 2/2018

Promovido por Víctor Manuel Islas Reyes, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El Ministro Aguilar Morales, indicó: **"...pongo a su consideración –también– la causa de improcedencia, que me impide conocer de este asunto, debido a que este es un asunto en el que –como se acaba de mencionar– es parte del Consejo de la Judicatura Federal durante el lapso en que presidí dicho Órgano."**

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Aguilar Morales, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

Primero: Ha sido procedente la vía propuesta.

Segundo: Se condena al Consejo de la Judicatura Federal a cumplir con lo pactado en la orden de trabajo 27/2016.

Tercero: Se absuelve al actor reconvenido, de las prestaciones reclamadas en la reconvención.

Cuarto: Se condena al Consejo de la Judicatura Federal, al pago de gastos y costas.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Aguilar Morales, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES 4/2019

Promovido por Ferpol, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la que solicitó el cumplimiento del contrato pedido número P/0037/2014, en consecuencia los pagos de la suerte principal amparada en los documentales base de la acción, de los intereses, así como de los gastos y de las costas.

El Ministro Aguilar Morales, precisó: "***...en este asunto está involucrado el Consejo de la Judicatura Federal como demandado, y considero, desde luego, como en los asuntos anteriores que estoy en causa de impedimento, debido a que presidía ese Órgano, en ese periodo.***"

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el

impedimento planteado por el Ministro Aguilar Morales, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió a la Secretaria diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

Primero: Es procedente el incidente de liquidación de intereses planteado por la actora incidental.

Segundo: La liquidación de la condena al pago de intereses impuesta al Consejo de la Judicatura Federal, corresponde a la cantidad precisada en la última parte del apartado III de esta resolución.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Aguilar Morales, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7748/2018

Promovido contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Aguilar Morales.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 220/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, Primer Tribunal Colegiado

de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia las tesis señaladas en esta ejecutoria y se dé publicidad a las tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Aguilar Morales, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Asimismo, la Secretaria hizo notar que la contradicción de tesis 220/2019, está relacionada con las diversas contradicciones de tesis 254/2019 y 210/2019, que se anuncian a continuación.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 254/2019

Entre las sustentadas por el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Tercer Circuito y Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta

Región con residencia en Culiacán, Sinaloa en apoyo al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,

CONTRADICCIÓN DE TESIS 210/2019

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El Presidente de la Sala instruyó a la Secretaria de Acuerdos para que sean retornadas las referidas contradicciones de la tesis 254/2019 y 210/2019 a la Ponencia que se designe en la diversa 220/2019, lo anterior por estar relacionadas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2019

Promovida por el Municipio de Tepetzintla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla por el acto señalado en el apartado cuarto del presente fallo y que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá actuar en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el apartado noveno de esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro Aguilar Morales.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2019

Promovida por el Municipio de Pánuco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla por el acto precisado en el apartado cuarto del presente fallo y que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá actuar en los términos del apartado octavo y para los efectos precisados en el apartado noveno de esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro Aguilar Morales.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2019

Promovida por el Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 469/2019

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que está a favor del proyecto, excepto por lo que se refiere a la causal de la Cámara de Diputados.

AMPARO EN REVISIÓN 537/2019

Promovido por Edgar Saúl Díaz Sánchez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento en el juicio de amparo, del que deriva el presente recurso de revisión, para los efectos que se precisan en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 418/2019

Promovido por Haygrove Tunnels, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 366/2019

Entre las sustentadas por el Pleno del Décimo Quinto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 209/2019

Entre las sustentadas por el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Segundo Circuito; Tercer y Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Segundo Circuito, así como el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1972/2019

Interpuesto en contra del proveído de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4655/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, apuntó que en la controversia constitucional 72/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo en revisión 537/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el amparo en revisión 418/2019, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.